

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320220038400

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble Arrendado promovida por Leydy Yohana Sánchez Sagún y Fabian Arley Sánchez Sagún contra Liney Serna León, para que en el término de cinco días so pena de rechazo sea subsanada en los siguientes términos:

Adjunte prueba de la existencia del contrato de arrendamiento celebrado con la demandada con los demandados y/o la causante, conforme a lo estipulado en el numeral primero del artículo 384 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto el contrato que se adjunta no fue suscrito como arrendadores ni por los demandados ni está acreditada la cesión de la arrendadora en favor de la causante y/o sus herederos.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 068 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 6 - mayo - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría